

Grupo Control Interno Disciplinario
División de Talento Humano



5.1-74.4/098
Popayán, 24 de febrero de 2021

Señora
MARTHA PILAR CAMPOS
Jefe del Centro de Gestión de las Comunicaciones
Universidad del Cauca
pcampos@unicuca.edu.co

Asunto: Proceso Disciplinario No. PD- 013 de 2021

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitirle a usted la Notificación por Edicto No. 008 de 2021, contra INDETERMINADOS dentro del proceso de la referencia, para que sea publicado en la página oficial de la Institución por tres (03) días hábiles consecutivos, a partir del 25 de febrero de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2021, inclusive, informando que contra la misma NO proceden recursos.

Universitariamente,



LILIANA VILLEGAS PÉREZ
Profesional Especializada G.C.I.D.

Proyectó: Yamileth Guauña Chicangana. Contratista G.C.I.D.



ISO 9001: SC-CER450822



iQNet CO-SC-CER450822

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo
Calle 5 No. 4-70 Primer Piso, Patio Santander Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 8209900 Ext. 1162
www.unicuca.edu.co



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

EDICTO No. 008 DE 2021

La Profesional Especializada adscrita al Grupo de Control Interno Disciplinario de la Universidad del Cauca,

HACE SABER:

Que en el Proceso Disciplinario No. PD-013 de 2021, la Directora del Grupo de Control Interno Disciplinario mediante Auto No. 030 de fecha 24 de febrero de 2021, ordenó iniciar una Indagación Preliminar en contra de INDETERMINADOS, del cual se transcribe la parte resolutive:

“RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar INDAGACIÓN PRELIMINAR en los términos del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en contra del Doctor (...) e INDETERMINADOS.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aludidos en la parte considerativa del presente proveído.

TERCERO: Practicar las siguientes pruebas de oficio:

I.- DOCUMENTAL.- (...)

II.- TESTIMONIALES. - Recepcionar los testimonios de las siguientes personas: (...)

III.- VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA.- Escuchar en Versión Libre y Espontánea (...)

CUARTO: Comisionar a la Doctora Liliana Villegas Pérez, adscrita al Grupo de Control Disciplinario Interno, o quien haga sus veces, por el término de la indagación preliminar, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, siempre que las mismas sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente indagación.

QUINTO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

SEXTO: Igualmente informar por correo electrónico al Centro de Atención al Público (C.A.P.) de la Procuraduría General de la Nación dcap@procuraduria.gov.co, sobre la apertura de la presente Indagación Preliminar en contra del Doctor (...) e



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

INDETERMINADOS, conforme los fines previstos en la Resolución No. 546 del 14 de septiembre de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMO: Notificar personalmente al sujeto procesal y a quienes surjan como sujetos procesales, advirtiéndoles que contra la misma NO procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Se les informa que adicionalmente tienen derecho a designar un defensor. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. La notificación aquí aludida se practicará conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

En caso que no pudiere notificarse personalmente al sujeto procesal y contra los INDETERMINADOS, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, remitiéndolo al Centro de Gestión de las Comunicaciones de la Universidad del Cauca (comunicaciones@unicauca.edu.co), para que sea publicado en lugar visible de la página oficial de la Institución, por el término de tres (03) días hábiles para notificar la providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIELO PÉREZ SOLANO

Directora Grupo de Control Interno Disciplinario"

Para notificar a INDETERMINADOS, se fija el presente Edicto en el link de notificaciones judiciales de la página web de la Universidad del Cauca, hoy veinticinco (25) de febrero de 2021, a las ocho (08:00) de la mañana, por el término de tres (03) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2002.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ

Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario



UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Notificación por Edicto

Se desfija hoy primero (01) de marzo de 2021, a las (05:00) de la tarde.

LILIANA VILLEGAS PÉREZ
Profesional Especializada
Grupo de Control Interno Disciplinario

Proyectó: Yamileth Guauña Chicangana. Contratista G.C.I.D.